

ACTA 1

COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESVINCULACIONES 2017

En Madrid, a las 11:30 horas del día 21 de febrero de 2017, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona, 8 de RENFE, las personas que a continuación se indican, en su calidad de representantes, de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Plan de Desvinculaciones, por parte de la Dirección del Grupo RENFE y de la Representación Legal de los Trabajadores.

Por la Dirección del Grupo RENFE

| | |
|--|--|
| Juan López Pulido | Director de Recursos Humanos |
| Raúl Blanco Aira | Gerente de Área de Relaciones Laborales |
| José María Reyes Hernández | Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Mercancías |
| Carlos Mantilla López | Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fabricación |
| Estrella Soriano Cuervo | Gerente de Gestión de RR.HH. |
| José María Hernández Gálvez | Gerente de Admón de RR.HH. RENFE Viajeros |
| José Luis Wizner Moya | Jefe de Área de Negociación Colectiva |
| M ^a Isabel Sacristán Vesperinas | Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral |

Por la Representación Legal de los Trabajadores

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Santiago Pino Jiménez | SEMAF |
| Rafael Montero Ovejero | SEMAF |
| José Ángel Barcenilla de la Fuente | CCOO |
| José Haro Burgos | CCOO |
| Agapito Alcarazo Núñez-Barranco | UGT |
| Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres | UGT |
| Enrique Ramos Jiménez | SF-Intersindical |

La reunión formalmente convocada tiene como objeto siguiente orden del día:

- Plan de Desvinculaciones 2017

La Dirección del Grupo informa que hay un total de 1.378 solicitudes de participación en el Plan de Desvinculaciones 2017.

Asimismo informan que, tras un esfuerzo de negociación, se ha fijado un número máximo de bajas potenciales para este Plan de 750.

En cuanto a los criterios para confeccionar un listado ordenado con las solicitudes recibidas, ambas partes, excepto las representaciones por CC.OO. y S.F.-intersindical,

ACUERDAN:

- 1º.- Realizar una primera ordenación de los solicitantes dentro de su propio colectivo, con los siguientes criterios:
- A) Trabajadores con requisitos de acceso a la jubilación en 2017, ordenados por antigüedad y en caso de empate por edad.
 - B) Con el resto de trabajadores, esto es, los que no cumplan condiciones de acceso a la jubilación en 2017 se ordenarán por antigüedad y edad.
- 2º.- Para determinar los primeros 500 trabajadores que integren la lista de las adhesiones potenciales al Plan de Desvinculaciones 2017, se ha calculado el número de trabajadores por colectivo en función del peso que cada colectivo tenía en la plantilla del grupo a 31/12/2016, y que supone el resultado siguiente:

| GRUPO | PLANTILLA A 31/12/2016 | % SOBRE PLANTILLA TOTAL | BAJAS POTENCIALES |
|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|
| ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN | 808 | 5,79% | 29 |
| ESTRUCTURA DE APOYO | 774 | 5,55% | 28 |
| GESTIÓN | 1.204 | 8,63% | 43 |
| CONDUCCIÓN | 5.423 | 38,86% | 194 |
| COMERCIAL | 3.082 | 22,09% | 110 |
| TALLERES | 2.664 | 19,09% | 96 |
| TOTAL PLANTILLA | 13.955 | | 500 |

- 3º.- Ordenados estos primeros 500 trabajadores, se incorporarán al listado, como cupos específicos, por orden de antigüedad y edad los trabajadores pertenecientes a la Estructura de Dirección y trabajadores con declaración de NO APTO que no se hayan incluido en la ordenación anterior.
- 4º.- A partir de aquí la ordenación de los trabajadores siguientes se realizará por antigüedad en la Empresa a efectos de concursos y en caso de empate por la fecha de nacimiento.
- 5º.- Una vez ordenadas las peticiones y, garantizando en todo caso la prestación del servicio ferroviario, se iniciará el proceso de concesión de la efectividad de la desvinculación.

La Dirección de la Empresa hace entrega de la Guía Práctica del Plan de Desvinculaciones 2017, que se adjunta a este acta como Anexo 1 y del Método de Cálculo del salario mensual a efectos del Plan de Desvinculaciones Voluntarias que se adjunta como Anexo 2.

Con los criterios de ordenación acordados, se confeccionará el listado ordenado de solicitudes que se facilitará a los integrantes de la Comisión.

Se fija un plazo de reclamaciones al listado ordenado de solicitudes, que se publicará con esta misma fecha, hasta el viernes 24 de febrero a las 14:00 horas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de esta acta.

**POR LA REPRESENTACION LEGAL
DE LOS TRABAJADORES**



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in three rows. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the legal representation of the workers.

**POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE**



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in three rows. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the direction of the Renfe group.